



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
EJECUTANTE	COLFONDOS S.A
EJECUTADO	PAL AUTOMOTRIZ S.A EN LIQUIDACION NIT 811024827
RADICADO. Nº	05001 31 05 0024 <b>2022 00469</b> 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Requiere Notificación.

En el trámite de la referencia, se allegó el 30 de abril de 2024, memorial de la AFP ejecutante, en el cual informa que envió a la dirección física de la ejecutada la notificación, sin embargo, la misma fue devuelta con la anotación de la empresa de correos, quien manifiesta que la misma no fue positiva por cuanto la "DIRECCION NO EXISTE/ERRADA".

Al verificar la notificación enviada a la ejecutada, si bien se realizó la citación de notificación personal; lo cierto es que, no se avizora la notificación por aviso, prevista en el art. 29 del CPT y SS; razón por la cual y en aras de garantizar el debido proceso de la parte ejecutada.

Se REQUIERE a la profesional del derecho, realice todas las gestiones tendientes a remitir el aviso a la dirección que fue enviada la citación personal, la cual debe ser realizada de conformidad con lo previsto en el art. 29 del CPT y SS en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P, de dicha gestión deberá informar al despacho.

Finalmente, se reconoce personería a la profesional del derecho DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA CC 1.019.129.276 TP 349.082, abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

NOTIFÍQUESE MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bbbc04977e0e31524e6527b935605553ba03b014f844ea0d5f8c32edf1fd176

Documento generado en 08/05/2024 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica